



RESOLUCION DIRECTORAL N° 506-2021-HBT

Trujillo, 24 de Agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N° 021-2021-GRLL-GGR/GS-HBT-DG-DF emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia, quien solicita reconformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Belén de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, en su Capítulo III De los productos farmacéuticos y galénicos, y de los recursos terapéuticos naturales, artículo 75°, establece: "La Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos esenciales", asimismo, en el artículo I y II del Título Preliminar, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla",

Que, la Ley N° 29459, en su artículo 30°, establece que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), sus organismos desconcentrados (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), las autoridades regionales de salud (ARS) y las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM) fomentan el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de salud y en la comunidad, priorizando el uso de medicamentos esenciales en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial 829-2010/MINSA se aprobó Norma Técnica de salud N° 086-MINSA/DIGMID-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional" cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones Regionales de Salud, así como los establecimientos de salud público y privado;

Que, el numeral 6.1.1.y 6.1.2 de la Norma Técnica antes acotada establece que: "La conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un período de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, o su equivalente, de la institución a la cual pertenece, debiendo contar con un presidente y un secretario para el período de ejercicio, estando integrado por cinco (05) o siete (07) profesionales de la salud, entre Médicos Cirujanos y Químico Farmacéuticos";

Que, el Comité Farmacoterapéutico es una instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos de salud;

Que el literal d) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2018-GRLL/CR, preceptúa como funciones generales del hospital, suministrar los insumos, medicamentos y drogas, estableciendo un control racional;



Que, en ese contexto, resulta necesario reconstituir el Comité farmacoterapéutico del Hospital Belén de Trujillo, al haberse cumplido el período de vigencia establecido de acuerdo a la Norma Técnica de salud N° 086-MINSA/DIGMID-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional, considerando que con Resolución Directoral N° 215-2019-HBT, de fecha 03 de abril del 2019, se conformó el último comité farmacoterapéutico del Hospital Belén de Trujillo;

Con el visto bueno del Subdirector, del Jefe del Departamento de Farmacia, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Belén de Trujillo, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

MC. Isolina Villanueva Pomacóndor	Presidente
Q.F. Víctor Manuel Ramírez Reyes	Secretario
MC. Úrsula Silvia Revoredo Llanos	Miembro
MC. Eric Aldo Mesía Vidal	Miembro
MC. Félix Piminchumo Castañeda	Miembro
Q.F. Gustavo Fernando Alza Landeo	Miembro
Q.F. Luzmila Fredesvinda Espinoza Feria	Miembro



Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 215-2019-HBT, de fecha 03 de abril del 2019, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Comité Farmacoterapéutico del Hospital Belén de Trujillo actualizar el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico y dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de salud N° 086-MINSA/DIGMID-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional"



Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese y Comuníquese.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
.....
D^{RA}. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE
DIRECTORA GENERAL

RKHB/LMMR/VMRR/JACR/RLCS